

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 37**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.161 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Felipe de Gracia Manjón, contra la empresa “Fesem Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 5 de 2011

En Madrid, a 11 de enero de 2011.—Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don José Felipe de Gracia Manjón, que comparece, y de otra, como demandados, “Fesem Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Felipe de Gracia Manjón, frente a “Fesem Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido impugnado, y asimismo, extinguida la relación laboral con efectos desde esta resolución, condenando a la demandada a abonar al actor las siguientes cantidades:

Indemnización: 27.662,95 euros.

Salarios de tramitación: 7.413,90 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fesem Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.345/11)